

ANEXO I

Desarrollo de los ejercicios:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición y otra de concurso.

1. **Fase de oposición:** Estará formada por dos ejercicios de carácter eliminatorio. La no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo. La calificación total de la fase de oposición será de 90 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 45 puntos para superarla.

1.1. *Primer ejercicio:* Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 90 preguntas, con opción de cuatro respuestas, siendo solo una de ellas correcta, basadas en el contenido del temario que figura como Anexo II. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,5 puntos. Las respuestas erróneas tendrán una valoración negativa equivalente a un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas dejadas en blanco o nulas no penalizarán.

El cuestionario incluirá diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, a aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

El ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 22,5 puntos para superarlo.

1.2. *Segundo ejercicio:* Consistirá en una prueba práctica sobre el contenido del programa y relacionada con las funciones a desempeñar por los funcionarios de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. Dicha prueba versará sobre ordenación y conservación de fondos, atención a investigadores y usuarios y apoyo a procesos técnicos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 22,5 puntos para superarlo.

Con anterioridad a cada uno de los ejercicios, el Tribunal Calificador hará público el número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con 15 puntos.

2. **Fase de concurso:** La puntuación total de esta fase será de 60 puntos. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, en ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición. Se valorarán, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo que se señala a continuación:

2.1. Méritos profesionales:

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos de la siguiente forma:

La distribución de la puntuación será la siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad Autónoma de Madrid como funcionario interino de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid o como contratado laboral con la denominación del puesto y especialidad de Técnico Especialista (Bibliotecas) sometida al II Convenio del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: 0,45 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otras Universidades Públicas como funcionario de carrera o interino en Cuerpos o Escalas de Auxiliar de Bibliotecas: 0,25 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario de carrera o interino en Cuerpos o Escalas de Auxiliar de Bibliotecas: 0,15 puntos.

Para realizar el cómputo del tiempo de servicios prestados en este apartado, se exceptuarán los períodos de excedencia forzosa o suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal o maternidad. Asimismo, las valoraciones recogidas en este apartado se aplicarán sobre prestaciones de servicio realizadas a tiempo completo, debiendo reducirse en la parte proporcional que corresponda en el caso de que dichos servicios se hayan prestado a tiempo parcial.

A los efectos de valoración de los méritos en la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, en que el interesado haya prestado o preste servicios, acreditativa de su antigüedad, así como cuanta documentación estime oportuna para la valoración de los méritos señalados en el baremo de esta convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por los aspirantes aprobados en la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de los aspirantes que superan el proceso selectivo, por orden de puntuación.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios hasta un total máximo de 90 puntos. La puntuación de la fase de concurso, siempre que los aspirantes tuvieran superada la fase de oposición, alcanzará, como máximo, la suma de 60 puntos.